EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

- Que, el I. Concejo Cantonal de Milagro, en sesiones celebradas el 10 de Marzo y 7 de Abril del 2005, aprobó en primer y segundo debate, respectivamente la Ordenanza que Reglamenta I Proceso de Contratación de la Municipalidad del Cantón Milagro.
- Que, el Art. 7 de la Ordenanza antes mencionada dispone el procedimiento para contratar adquisiciones, obras y prestación de servicios cuyos montos no rebasen el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000001 por el monto del presupuesto inicial.
- Que, en la referida Ordenanza en el Art. 14 dispone que los contratos cuya cuantía exceda del coeficiente 0.00001 por el presupuesto inicial del Estado, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00002 del presupuesto inicial de estado, se establece, entre otras cosas, que el Comité de Contrataciones estará integrado por 2 Concejales designados por el Alcalde.
- Que, con el transcurrir del tiempo, es necesario realizar ciertas modificaciones y ajustes a la Ordenanza antes mencionada.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

RESUELVE:

REFORMAR LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MILAGRO.

Art. 1.- Sutitúyase el Art. 7 por el siguiente:

"Adjudicación del Contratista y suscripción de contratos de menor cuantía.- Con los informes de las especificaciones, existencia de fondos <mark>en el presupuesto de la Municipalidad, el Alcalde, adjudicará</mark> directamente la adquisición, obra o prestación de servicio más conveniente a los intereses municipales. Luego dispondrá al Director del Departamento interesado elabore el contrato de menor cuantía con los requisitos mínimos legales. El contratista adjudicado deberá presentar identificación, certificado de no adeudar a la Municipalidad, certificado de la Contraloría y Garantía acorde a la Ley de Contratación Pública.

"El Comité de Contrataciones y Adquisiciones estará integrado por los siguientes miembros:

El Alcalde o su delegado;

2. El Director de Obras Públicas o su delegado

3. El Procurador Síndico Municipal o su delegado; y,

4. Actuará como Secretario Ad-hoc el que designe el comité."

El resto igual

Art. 3.- Sustitúyase el Art. 23 por el siguiente:

"El Comité de Contrataciones entregará a los interesados las bases de los procesos de contratación de adquisición, obra o prestación de servicios en la Secretaría del mismo, sin costo, igualmente en el caso de la reapertura."

Art. 4.- A continuación del Art. 38, agréguese los siguientes imnumerados, que dirá:

"RECEPCIONES.- Terminados los contratos de adquisición, obra o prestación de servicios de menor cuantía, existirán recepciones que serán mediante acta suscrita por las partes. La misma contendrá los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Pública.

En todo lo que no disponga el presente Reglamento, se aplicarán las disposiciones constantes en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento, así como demás leyes conexas."

Art. 5.- Quedan vigentes las demás estipulaciones constantes en la Ordenanza que se reforma.

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal a los treinta días del mes de Junio del año dos mil ocho.

Ing. Juan Bastidas Aguirre

Nicolás Puig Moreano SECRETARIO DEL I. CONCEJO

SECRETARIA MUNICIPAL.— CERTIFICO: Que la presente REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MILAGRO, fue discutida y aprobada por el I. Concejo del Cantón Milagro, en las sesiones Ordinarias del 13 y 30 de Junio del año 2008.

Milagro, 30 de Junio de 2008

Nicolas Puig Moreado SECRETARIO MUNICIPAL En uso de sanciono **REGLAME**

MUNICIPA

promulgac Codificació



QUE REGI MUNICIPA

Wonsáng; de Junio d



CERTIFICO PROCESOS MILAGRO, 2008, página



17

por los

oases de

ción de caso de

guientes

, obra o

nes que ndrá los

arán las ca y su

es en la

s treinta

En uso de las atribuciones que me confía la Ley de Régimen Municipal sanciono presente la REFORMA A LA **ORDENANZA** REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN **MILAGRO** dispongo promulgación en atención a lo señalado en el Art. 129 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

MUNICIPAL ECONOMINA REPORT OF THE PROPERTY OF

Milagro, 30 de Junio de 2008

Ing. Francisco Asán Wonsang
ALCALDE DE MILAGRO

Sanciono y ordenó la publicación de la REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MILAGRO., el Ing. Francisco Asán Wonsáng; ALCALDE DEL CANTON MILAGRO, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil ocho. Lo certifico.



Milagro, 30 de Junio de 2008

Sr. Nicolas Puig Moreano SECRETARIO DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente REFORMA LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MILAGRO, se publicó en el Registro Oficial No. 422, del Miércoles 10 de Septiembre de 2008, página # 40.



Milagro, 15 de Septiembre de 2008

Nicolás Puig Moreano SECRETARIO DEL I. CONCEJO

OCESOS CANTÓN Cantón

presente

EJO

o 2008.

de 2008